

Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe sobre las medidas desarrolladas por el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género en el ejercicio 2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe sobre las medidas desarrolladas por el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género en el ejercicio 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB6W3ZESKY5H863MKRSFY3JXKX	PÁG. 1/1	

INFORME SOBRE LAS MEDIDAS DESARROLLADAS POR EL OBSERVATORIO ANDALUZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL EJERCICIO 2024

1.- INTRODUCCIÓN.

La violencia de género es la manifestación más grave de la desigualdad entre mujeres y hombres y constituye un freno permanente para el desarrollo personal y profesional de las mujeres, así como para la existencia y el progreso de una sociedad civilizada. Esta violencia machista constituye la expresión más cruel de la vulneración de los derechos humanos y de los derechos fundamentales de las mujeres.

Los datos estadísticos de la violencia de género continúan siendo alarmantes. De acuerdo con los datos de Ministerio de Igualdad desde el año 2003 y hasta el día de hoy 1.288 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional, 267 en Andalucía.

En España, en 2024, son ya 43 las mujeres asesinadas, 10 de estas víctimas mortales en Andalucía.

Por otra parte, el número de personas menores asesinadas desde el 2013 hasta el 2 de diciembre de 2024 asciende en España a 62. En lo que llevamos de este año, en España se ha contabilizado la muerte de 9 personas menores por violencia de género, 3 de ellas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, en el año 2024, 32 personas menores han quedado huérfanas de madres asesinadas por violencia machista, de las cuales 7 lo fueron en Andalucía.

2.- EL OBSERVATORIO ANDALUZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La violencia de género es una de las mayores preocupaciones para el Gobierno de Andalucía y, por ello, este Gobierno continúa trabajando, de forma transversal, en prevenir y erradicar esta lacra social, que no solo afecta a las mujeres, sino a toda la sociedad en su conjunto. Con esta finalidad uno de los objetivos de esta legislatura ha sido la revitalización del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género mediante Acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2023.

El Observatorio se crea por Decreto 298/2010, de 25 de mayo, norma que también determina su composición y funcionamiento (BOJA 116 de 15/06/2010). Este órgano colegiado se fundamenta en el artículo 7 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que establece que la Consejería competente en materia de igualdad desarrollará los instrumentos específicos necesarios para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, incorpora expresamente a esta Ley el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género (artículo 7 bis.), como órgano colegiado, de composición interdepartamental, con participación administrativa y social y funciones asesoras y de evaluación de las

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LZ2A4W85Q2ZESR798ABXFUPL	PÁG. 1/9	



políticas y medidas tomadas para prevenir y combatir todas las formas de violencia incluidas en la citada Ley, procediendo a su análisis y difusión.

Según su norma reguladora, este órgano colegiado se adscribe a la Consejería con competencias en igualdad a través del órgano directivo competente en materia de violencia de género. Por ello, en la actualidad está adscrito a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, de acuerdo con el artículo 6.4.f) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

3.- FUNCIONES DEL OBSERVATORIO.

Las **funciones** que para el cumplimiento de sus fines tiene asignadas el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 298/2010, de 25 de mayo, son las siguientes:

- a) Actuar como órgano de recogida, análisis y difusión de información relativa a la violencia de género, procedente de las Administraciones Públicas andaluzas y otras entidades públicas y privadas, con competencias en materia de violencia de género.
- b) Establecer mecanismos de observación y análisis de la evolución de la violencia de género, mediante la creación de un sistema de indicadores homogéneos para su evaluación, con el mayor grado de segregación posible, que incluya sistemáticamente la variable sexo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- c) Formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar los sistemas de información relacionados con la violencia de género, así como procedimientos integrados para la gestión de la violencia de género, con el objeto de mejorar la oferta de recursos para la prevención y eliminación de este fenómeno.
- d) Elaborar informes, estudios de investigación específicos y estadísticas sobre la violencia de género, con el fin de conseguir un diagnóstico lo más preciso posible sobre el fenómeno de la violencia de género, así como examinar las buenas prácticas para contribuir a su erradicación. Los informes, estudios y propuestas considerarán de forma especial la situación de las mujeres con mayor riesgo de sufrir violencia de género que tengan otras problemáticas añadidas, tales como enfermedad mental, prostitución, mujeres inmigrantes, discapacidad, mayores sin recursos y mujeres con problemas de adicción. En cualquier caso, los datos contenidos en dichos informes, estudios y propuestas se consignarán con el mayor grado de desagregación posible, incluyendo la variable sexo.
- e) Asesorar en materia de violencia de género a la Administración de la Junta de Andalucía y demás instituciones implicadas en esta materia en el ámbito de Andalucía, así como constituir un foro de intercambio y comunicación sobre violencia de género, entre organismos públicos y la sociedad andaluza en general.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	04/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LZ2A4W85Q2ZESR798ABXFUPL	PÁG. 2/9





- f) Proponer la adopción de medidas tendentes a prevenir y erradicar la violencia de género y a mejorar la situación de las mujeres víctimas de la misma a la Comisión Institucional de Andalucía en coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación y violencia de género.
- g) Participar y mantener relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, organismos y órganos autonómicos, nacionales e internacionales similares, fomentando y promoviendo encuentros entre profesionales y personas expertas en violencia de género.
- h) Colaborar en las campañas de sensibilización social llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía en materia de violencia de género.
- i) Redactar anualmente una memoria sobre las actividades realizadas por el Observatorio, en la que se incluirán las recomendaciones que considere oportunas sobre las actuaciones a desarrollar en el futuro.
- j) Realizar cuantas actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

4.- COMPOSICIÓN DEL OBSERVATORIO.

La **composición** del Observatorio se establece a través del **Decreto 298/2010, de 25 de mayo**.

Posteriormente el Decreto 115/2015, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (BOJA 59, de 26 de marzo de 2015), añade a su composición una nueva vocalía nata, con la finalidad de que el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres forme parte de este Observatorio, esta vocalía la ostentará la persona que desempeñe las funciones de Vicepresidenta segunda del Consejo Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, en representación de las organizaciones de mujeres.

En su composición se prevé: una Presidencia, que la ostenta la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, una Vicepresidencia primera que corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, que sustituye a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad y una Vicepresidencia segunda que la ejerce la Vicepresidenta segunda del Consejo Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

En cuanto a las restantes vocalías en su norma reguladora se establece la representación de las Consejerías con competencia en las materias más directamente relacionadas con todos los aspectos de la violencia de género (salud, justicia, igualdad, hacienda, empleo...), el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Centro de Estudios Andaluces y el Consejo Audiovisual de Andalucía. Asimismo, existe representatividad por parte de las Entidades Locales, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía Superior de Andalucía y la Delegación del Gobierno de España. Por su parte, también cuenta con vocales procedentes tanto de los colegios profesionales directamente concernidos por la materia como de los agentes sociales y económicos, organizaciones y asociaciones más representativos para este ámbito, así como dos vocalías para personas expertas en materia de violencia de género.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA

04/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm5LZ2A4W85Q2ZESR798ABXFUPL

PÁG. 3/9





La composición actualmente vigente es la contenida en la **Orden de 27 de mayo de 2020**, por la que se dispone el nombramiento de las vocalías que integran el pleno del Observatorio Andaluz de Violencia de Género (BOJA n.º 105, de 3 de junio de 2020).

5.- MEDIDAS DESARROLLADAS.

El impulso y la puesta en valor del Observatorio se han puesto de manifiesto canalizando a través del mismo diversas medidas para la prevención y atención de la violencia de género y realizando en su seno una evaluación real y efectiva de políticas públicas puestas en marcha con esta finalidad.

En 2023 se procedió a actualizar y a confirmar a las personas representantes de las distintas vocalías.

En noviembre de 2024, se ha actualizado la vocalía de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que ha modificado su estructura orgánica.

Desde el Acuerdo de 5 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, el Pleno del Observatorio se ha reunido en tres ocasiones:

- El **20 de diciembre de 2023**, con el objetivo fundamental de examinar el Informe Anual en materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2022, de valorar el informe relativo a las Comisiones provinciales de Seguimiento contra la violencia de género y de tener conocimiento de las conclusiones del XIV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las mujeres. En esta reunión las vocalías del Observatorio plantearon diversas iniciativas para mejorar la atención a las víctimas de violencia de género, y actualizarlas de acuerdo con las nuevas manifestaciones de la violencia de género, en especial la ciberviolencia de género, así como plantear la necesidad de prestar especial atención a las mujeres con discapacidad. Consecuencia de ello, es que **en esta sesión se decide por unanimidad la creación de dos grupos de trabajo: “Discapacidad y Violencia de Género” y “Ciberviolencia de Género”**.
- Con posterioridad, **el 11 de marzo de 2024**, vuelve a reunirse el Pleno del Observatorio a los efectos de proceder a la constitución formal de los antedichos grupos de trabajo, acordándose su composición y funciones.
- Por último, el pasado **29 de noviembre de 2024**, como se detalla en el último apartado del presente informe.

6.-GRUPO DE TRABAJO “DISCAPACIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO”.

El **Grupo de trabajo “Discapacidad y Violencia de género”** del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, queda constituido con las siguientes representaciones: Fiscalía Delegada de la Comunidad Autónoma de violencia sobre la mujer, Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Federación de Asociaciones de Mujeres con Discapacidad en Andalucía

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	04/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LZ2A4W85Q2ZESR798ABXFUPL	PÁG. 4/9





(FAMDISA). Coordina este grupo el Instituto Andaluz de la Mujer (Coordinadora provincial del Instituto Andaluz de la Mujer de Granada).

La **finalidad** de este grupo de trabajo es:

- Visibilizar los factores de vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ante la violencia de género, partiendo de la premisa de que no es igual la violencia machista que sufren las mujeres en general, como la que sufren las mujeres con discapacidad.
- Estudiar las características de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.

De esta forma, en 2024, las **principales actuaciones** del grupo de trabajo “Discapacidad y Violencia de Género”, se han centrado en la elaboración y coordinación del **Protocolo Andaluz para la atención a mujeres con discapacidad víctimas de Violencia de Género** (en adelante, el Protocolo). El Protocolo ha sido realizado junto a las entidades del sector y ha recopilado las aportaciones y observaciones de las vocalías del Observatorio.

Han realizado observaciones al Protocolo, incorporadas al borrador, las siguientes vocalías: la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el Colegio de Psicólogos de Andalucía Oriental y la Asociación Páginas Violetas.

El Protocolo consiste en un conjunto de pautas de actuación dirigidas a los profesionales de atención a la mujer con el que se persigue una mejor respuesta institucional cuando la víctima es una mujer con discapacidad.

El Protocolo ha supuesto una revisión exhaustiva del anterior protocolo del año 2021. Las diferencias más destacables son las siguientes:

- En el anterior se desarrolla el modelo de intervención, itinerario y seguimiento dentro del juzgado. Ahora, se aborda la actuación desde un ámbito más integral con el objetivo de identificar de forma temprana, sensibilizar e intervenir de una forma más integral. Por otra parte, se concretan y amplían más los indicadores específicos de detección y se amplían las recomendaciones en el abordaje de la entrevista, incorporando dos tipologías más de discapacidad: trastornos de salud mental y psicosocial y parálisis cerebral. Otra novedad es la incorporación de preguntas de detección específicas para los diferentes indicadores de sospecha y de indicadores de sospecha clasificados por el perfil del profesional (ejemplo: salud, entidades sin formación específica en violencia de género, para asociaciones de mujeres y entidades de personas con discapacidad, etc.).
- Este Protocolo se ha elaborado atendiendo a distintos tipos de discapacidad: Cognitiva y daño cerebral, Visual, Sordoceguera, Auditiva, Intelectual y del desarrollo, Trastornos de salud mental y psicosocial, Orgánica, Parálisis cerebral, Física o movilidad reducida y Sobrevenida al maltrato.
- Para su implementación se seguirá colaborando con las entidades de atención a personas con discapacidad a los efectos de que puedan proporcionar la alternativa más beneficiosa para la víctima.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA

04/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm5LZ2A4W85Q2ZESR798ABXFUPL

PÁG. 5/9





- El modelo de intervención que se diseña está basado en la prevención, detección, intervención inmediata y seguimiento (se incorporan unos flujogramas de cada etapa).
- Además, se añaden necesidades específicas de atención a las víctimas: adaptación de los servicios de atención; atención Integral y coordinada a través de equipos multidisciplinares y mediante el diseño de planes de intervención personalizados según tipo de discapacidad; empoderamiento y autonomía; apoyo y protección; sensibilización y prevención a través de campañas y fomentando una cultura de respeto e inclusión que prevenga la violencia de género y evaluación y mejora continua mediante la recogida de datos que permitan identificar áreas de mejora. Esta evaluación se desarrollará bajo el impulso de las entidades de discapacidad en el seno del Observatorio.
- En el Protocolo se enumeran los recursos específicos de atención a víctimas de violencia de género.

7.- GRUPO DE TRABAJO “CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO”.

El **Grupo de trabajo “Ciberviolencia de Género”**, queda constituido con las siguientes representaciones:

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de la Juventud y Agencia Digital de Andalucía. Coordina este grupo el Instituto Andaluz de la Mujer (Coordinadora provincial del Instituto Andaluz de la Mujer de Almería).

La finalidad de este grupo de trabajo es:

- Visibilizar la importancia y los efectos de la ciberviolencia de género, como factor determinante de la permanencia de las víctimas en situaciones de violencia de género.
- Incrementar y fomentar el conocimiento y la concienciación sobre la ciberviolencia de género.

Este grupo de trabajo ha coordinado y participado en la elaboración del Estudio Diagnóstico de la Ciberviolencia de Género en Andalucía, un estudio pionero realizado por las Universidades de Almería, Málaga y Sevilla, que ofrece una visión integral de esta manifestación de la violencia de género en Andalucía. Con él se aporta información precisa sobre el contexto en el que estas conductas se producen: también se señalan áreas estratégicas para la intervención. Este diagnóstico contribuye además a una comprensión más profunda de la problemática, generando conciencia de cambio, tanto en el ámbito político como en la sociedad en general. Para su realización se han efectuado 1.804 cuestionarios a adolescentes y juventud andaluza entre 13 y 25 años y 20 entrevistas a profesionales, profesorado de secundaria, padres y madres, y cuerpos y fuerzas de seguridad.

Resumiendo los aspectos fundamentales de este Estudio se observa lo siguiente:

Sobre los resultados de las entrevistas en profundidad.

- Hay un conocimiento insuficiente sobre los recursos existentes ante una situación de violencia de género digital. Ello lastra las posibilidades de afrontar dicha situación de una manera funcional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA

04/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm5LZ2A4W85Q2ZESR798ABXFUPL

PÁG. 6/9





- No se dispone de un buen manejo de indicadores que permitan avisar de una situación de violencia de género digital.
- Tanto los padres y las madres como parte del profesorado no manejan con soltura los diferentes términos ni los conceptos inherentes sobre violencia de género digital. Partiendo de ese desconocimiento se normaliza como un riesgo habitual en el entorno digital.
- Se comparte la idea de que la violencia de género digital ocurre fundamentalmente a mujeres adolescentes y jóvenes.
- Se coincide en señalar que es el nivel psicológico como el más dañado por la violencia de género digital frente al nivel físico o simbólico.
- Se coincide que el tipo más común de violencia de género digital es el acoso sexual o el grooming aunque se denuncia de manera insuficiente y se desconocen los recursos y las vías de acción. Se valora el relevante papel de las instituciones y, en menor medida, de las familias; se valora la participación de los cuerpos y fuerzas de seguridad, especialmente en intervenciones preventivas en los centros educativos, pero no queda constancia de la colaboración de otras/os profesionales.

Sobre los resultados de los cuestionarios.

En Andalucía, las formas de ciberviolencia más reportadas son la que se asocian a publicar mentiras sobre la persona, sufridas por mujeres (19%) y hombres (15,8%). En segundo lugar, la recepción de llamadas discriminatorias o insultantes, en las que las personas con otras identidades tienen el porcentaje más alto (25,7%), seguido de mujeres (24,6%) y hombres (16,1%); y, las amenazas físicas en línea, donde las personas con otras identidades son más afectadas (29,4%), seguidas por hombres (14,8%) y mujeres (11,8%). Respecto a los chantajes en línea, alcanzan al 20% de las personas con otras identidades, seguidas de mujeres (9,1%) y hombres (8,5%).

Las conductas ciberviolentas por orden de frecuencia son: ver publicadas cosas sin permiso, acción es identificada por el 43,8% de las personas con otras identidades de género, seguidas por mujeres (16,7%) y hombres (13,2%). En segundo lugar, se reconoce que cerca de un 20-30% sufre acceso no autorizado a cuentas/dispositivos, donde el 29,4%, de las personas con otras identidades lo experimenta, seguido de mujeres (23,3%) y hombres (18,9%). La suplantación de identidad en línea es descrita en el 25,7% de las personas de otras identidades de género, el 13,2% de las mujeres y el 10,4% de hombres. En último lugar identifica la publicación en internet de información de contacto personal o tu dirección sin permiso ('doxed') que lo reportan personas con otras identidades de género (11,4%), mujeres (5,5%) y hombres (4,7%).

La recepción de imágenes sexuales no deseadas es la forma más común de ciberviolencia sexual reportada. Las mujeres la sufren en un 43,4% y los hombres (23,1%). Preocupa que el 2,8% de las mujeres adolescentes tempranas (10-13 años) declara haber experimentado la publicación de imágenes desnudas o con contenido sexual suyas sin consentimiento.

Sobre las acciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LZ2A4W85Q2ZESR798ABXFUPL	PÁG. 7/9	



En relación con el tipo de actuación desarrollado, se identifican distintos patrones de actuación: los varones menores de edad tienden a no hacer nada (18,6%) o a no darle importancia a la agresión (5,7%). En las mujeres se trasluce una mayor confianza en la familia, informando más a sus progenitores (5,4%) y, en segundo lugar, al profesorado (4,0%).

Con el incremento de la edad, la respuesta se va diversificando y diferenciando, que denota un cambio de la confianza en la familia hacia el grupo de los iguales.

8.- SESIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

La última reunión del Pleno del Observatorio se ha celebrado el 29 de noviembre de 2024, contemplando precisamente en su orden del día el seguimiento de ambos grupos de trabajo. Así, en su seno se procedió a la puesta en conocimiento del borrador definitivo del Protocolo Andaluz para la atención a mujeres con discapacidad víctimas de Violencia de Género y del Estudio Diagnóstico de la Ciberviolencia de Género en Andalucía. De igual forma, se presentó en esta reunión el borrador de Informe Anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2023, además de las actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, una batería de servicios, programas y recursos centrados en la atención, prevención y sensibilización- que buscan contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en Andalucía.

Entre ellos, puede destacarse:

- En 2024, se ha mejorado la atención a las víctimas con más horas de atención psicológica para las mujeres y sus hijos/as y más apoyo específico y adecuada a víctimas menores de edad. Además, el IAM atiende a más grupos de población, como a reclusas de la cárcel Sevilla Uno o a mujeres víctimas que sufren problemas especializados.
- Los esfuerzos y recursos se han centrado asimismo en las víctimas que están en situación de especial vulnerabilidad y exclusión social. Así se acaba de poner a disposición de entidades del tercer sector 4.000.000,00 € para desarrollar 85 proyectos para atender a estas mujeres.
- Asimismo se han realizado iniciativas para romper la dependencia económica y trabajar en el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Se ha mejorado en la rapidez de la atención a las víctimas, al conectar el Servicio de Emergencia 112 y el teléfono de la mujer 900 200 999. Hasta octubre, esta línea ha recibido 37.200 llamadas, lo que supone un incremento del 12%.
- Se consolidan los nuevos derechos para las víctimas de violencia de género (27 huérfanos han recibido la ayuda de 5.000€.).

(Esta ayuda se regula por el Decreto-ley 9/2023, de 21 de noviembre, por el que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y se regula la prestación económica a los hijos e hijas menores de edad de mujeres víctimas mortales como consecuencia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA

04/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm5LZ2A4W85Q2ZESR798ABXFUPL

PÁG. 8/9





- En el ámbito de la formación se destaca que el IAM ha formado ya a casi 6.000 profesionales de distintos ámbitos y recientemente se ha formado a cerca de 3.000 abogados del turno de oficio. Asimismo ha formado a medio millar de militares del Ejército de Tierra o a responsables de 17 empresas y entidades andaluzas para prevenir, detectar y actuar ante posibles casos de acoso sexual en el ámbito laboral.
- El Gobierno andaluz presta desde hace años el servicio de atención inmediata para mujeres que sufren algún tipo de agresión sexual. A finales de mes se abrirán los ocho centros de atención 24 horas para víctimas de violencia sexual, uno en cada provincia.
- En materia de sensibilización y concienciación este año 2024 se han lanzado seis campañas específicas sobre violencia de género. Campañas en las que siempre se interpela a hombres y mujeres porque la lucha contra la igualdad es la lucha de todos y se ha reforzado la sensibilización en un colectivo especialmente vulnerable ante este tipo de violencia, como es la población joven.
- Con este tipo de acciones se sensibiliza a la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas y, además, se contribuye a la toma de conciencia sobre la magnitud de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la vida de las víctimas. Campañas en las que siempre interpelamos a hombres y mujeres porque la lucha contra la igualdad es la lucha de todos.

9.- CONCLUSIÓN.

De todo lo expuesto, se desprende el notable impulso que por el Gobierno Andaluz y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se está otorgando al Observatorio Andaluz para la Violencia de Género por la importancia de las medidas novedosas, adecuadas y eficaces que se están adoptando en su seno, dirigidas a actuar contra la violencia machista en sus más variadas manifestaciones, y a optimizar los recursos existentes.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	04/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LZ2A4W85Q2ZESR798ABXFUPL	PÁG. 9/9

